RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 069 -2017-IRTP

Lima, 04 SEP 2017

VISTO: el Proveído N° 8221 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 774-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorándum N° 719-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061 y 064-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 1264-2017 la Gerencia Técnica solicita la contratación del "Servicio especializado de desmontaje de la torre metálica autosoportada de 120 metros y antenas de TV-VHS de la Filial Tacna y traslado a la sede de la Planta La Crónica – Lima", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 70,177.22 (Setenta mil ciento setenta y siete con 22/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001468;

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - I.R.T.P. - GERENCIA GENERAL

I.R.T.P. V°B° ASESORÍA LEGAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP GAF

Que, mediante Pedido de Servicio N° 1812-2017 la Gerencia de Televisión solicita la contratación del "Servicio de cesión de derechos de material fílmico para la programación de la franja infantil del Canal Cultural Ipe", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de US$ 12,127.66 (Doce mil ciento veintisiete con 66/100 dólares americanos) o su equivalente en S/. 40,626.32 (Cuarenta mil seiscientos veintiséis con 32/100 soles); correspondiente a una contratación internacional con proveedor no domiciliado en el país, según la sustentación efectuada por la Oficina de Logística, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001473;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 4596-2017 la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado: Creación del Centro de Emergencia Frente a desastres naturales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Piura, departamento de Piura", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001494;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación internacional, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en los documentos del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061 y 064-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del

IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

IRTP GAF

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP

SR. FELIPE V. BERNINZON VALCARCEL
Gerente General

IRTP
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

I.R.T.P. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBIDO 05 SEP 2017 REG.: ..... HORA: ..... FIRMA: .....

I.R.T.P. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBIDO 04 SEP 2017 REG.: ..... HORA: ..... FIRMA: .....

I.R.T.P. OFICINA DE LOGÍSTICA RECIBIDO 05 SEP 2017 REG.: 8432 HORA: 16:25 FIRMA: .....

I.R.T.P. GERENCIA GENERAL RECIBIDO 04 SEP 2017 REG.: ..... HORA: 17:00 FIRMA: .....

MEMORÁNDUM Nº 719-2017-OGAL/IRTP

A : **Marco Antonio Alva Tadoy**
Gerente de Administración y Finanzas

De : **Rosa García More**
Directora de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : **Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017**

Referencia : a) Proveído GAF N° 8221
b) Informe Nº 774-2017-GAF.2/IRTP

Fecha : Lima, 04 de septiembre de 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Con Informe Nº 774-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, conforme al siguiente detalle:

a) Incluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio especializado de desmontaje de la torre metálica autosoportada de 120 metros y antenas de TV-VHS de la Filial Tacna y traslado a la sede de la Planta La Crónica – Lima".
b) Incluir la contratación internacional para el "Servicio de cesión de derechos de material fílmico para la programación de la franja infantil del Canal Cultural Ipe".
c) Incluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado: Creación del Centro de Emergencia Frente a desastres naturales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Piura, departamento de Piura".

1.2 A través del Proveído Nº 8221 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

II. BASE LEGAL.-

2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS.-

3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15º de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.

3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General Nº 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061 y 064-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.

3.3 Mediante el informe de la referencia la Oficina de Logística, informa de los siguientes pedidos de servicio que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2017:

3.3.1 Pedido de Servicio N° 1264-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la contratación del "Servicio especializado de desmontaje de la torre metálica autosoportada de 120 metros y antenas de TV-VHS de la Filial Tacna y traslado a la sede de la Planta La Crónica – Lima", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 70,177.22 (Setenta mil ciento setenta y siete con 22/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001468.

3.3.2 Pedido de Servicio N° 1812-2017 requerido por la Gerencia de Televisión para la contratación del "Servicio de cesión de derechos de material fílmico para la programación de la franja infantil del Canal Cultural Ipe", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de US$ 12,127.66 (Doce mil ciento veintisiete con 66/100 dólares americanos) o su equivalente en S/. 40,626.32 (Cuarenta mil seiscientos veintiséis con 32/100 soles); correspondiente a una contratación internacional con proveedor no domiciliado en el país, según la sustentación efectuada por la Oficina de Logística, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001473.

3.3.3 Pedido de Servicio N° 4596-2017 requerido por la Oficina de Planificación y Desarrollo para la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado: Creación del Centro de Emergencia Frente a desastres naturales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Piura, departamento de Piura", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001494.

3.4 Al respecto, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la

ASESORÍA LEGAL V° B° I.R.T.P.

contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación internacional, conforme a lo informado por la Oficina de Logística; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

ROSA GARCÍA MORE
Director General de Asesoría Legal

REG. 2437

GAF N°: 8333
PASE A: GG
PARA: Conocimiento y suscripción del proyecto de Resolución
FECHA: 04 SET. 2017
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP GAF

LOG. N° 8432
PASE A: Jose Luis / Stephanie
PARA: trámite correspondiente
FECHA: 05 SEP. 2017
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP LOG

Proveído: 2914
Pase a: GAF
Para: Continuar trámite
Fecha: 04 SEP 2017
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ GERENCIA GENERAL I.R.T.P.

GAF N°: 8333-1
PASE A: LOG
PARA: atención
FECHA: 05 SET. 2017
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP GAF

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Logística

ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
01 SEP 2017
REG.: 2437
HORA: 9:39 FIRMA:

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
29 AGO 2017
REG.:
HORA: 9:15 FIRMA:

INFORME N° 774 -2017-GAF.2/IRTP

A	:	**MARCO ANTONIO ALVA TADOY** Gerente de Administración y Finanzas
DE	:	**KATYA GUZMAN VALENZUELA** Jefa (e) de la Oficina de Logística
ASUNTO	:	**Onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones.**
FECHA	:	Lima, 28 de agosto del 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme el siguiente sustento:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo del 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

OFICINA DE LOGÍSTICA IRTP V.B.S.F.G.

1.4. Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20 de abril del 2017, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19 de mayo del 2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.6. Mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2017-IRTP, de fecha 05 de junio del 2017, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IRTP LOG

1.7. Mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2017-IRTP, de fecha 16 de junio del 2017, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.8. Mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2017-IRTP, de fecha 21 de julio del 2017, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.9. Mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2017-IRTP, de fecha 09 de agosto del 2017, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.10. Mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2017-IRTP, de fecha 17 de agosto del 2017, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.11. Mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2017-IRTP, de fecha 25 de agosto del 2017, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

1.12. Mediante Pedido de Servicio N° 1264-2017, la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica solicitó el SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESMONTAJE DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA DE 120 MTS Y ANTENAS TV- VHF DE LA FILIAL TACNA Y TRASLADO A LA SEDE DE LA PLANTA LA CRONICA- LIMA, determinándose el valor referencial por el monto de **S/. 70,177.22** (Setenta Mil Ciento Setenta y Siete con 22/100 Soles).

1.13. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001468, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de **S/. 70,177.22** (Setenta Mil Ciento Setenta y Siete con 22/100 Soles) para el SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESMONTAJE DE LA TORRE METALICA AUTOSOPORTADA DE 120 MTS Y ANTENAS TV- VHF DE LA FILIAL TACNA Y TRASLADO A LA SEDE DE LA PLANTA LA CRONICA- LIMA

1.14. Mediante Pedido de Servicio N° 1812-2017, la Gerencia de Televisión solicitó el SERVICIO DE CESION DE DERECHOS MATERIAL FILMICO PARA LA PROGRAMACION DE LA FRANJA INFANTIL DEL CANAL CULTURAL – IPE, determinándose el valor referencial por el monto de US$ 12,127.66 (Doce Mil Ciento Veintisiete con 66/100 Dólares Americanos).

1.15. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001473, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de s/.40,626.32 (Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 32/100 Soles) para el SERVICIO DE CESION DE DERECHOS MATERIAL FILMICO PARA LA PROGRAMACION DE LA FRANJA INFANTIL DEL CANAL CULTURAL – IPE

1.16. Mediante Pedido de Servicio N° 4596-2017, la Oficina General de Planificación y Desarrollo solicitó la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL CENTRO DE EMERGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU, DISTRITO DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", determinándose el valor referencial por el monto de S/.187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles)

1.17. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001494, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/.187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DEL CENTRO DE EMERGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU, DISTRITO DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
2.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
2.7. Código Civil.
2.8. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
2.10. Resolución Gerencial General N° 001-2017-IRTP, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. ANÁLISIS

3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el *PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.*

Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

3.3. Considerando que se ha determinado los valores referenciales para las contrataciones solicitadas por la División de Mantenimiento de la Gerencia Técnica, Gerencia de Televisión y

la Oficina General de Planificación y Desarrollo se verificó que cuentan con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los documentos señalados; corresponde realizar la INCLUSIÓN de los procedimientos de selección adjudicaciones simplificadas y contratación internacional al Plan Anual de Contrataciones **(según el Anexo N° 01)**, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

3.4. En tal sentido, resulta viable la modificación para la inclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del IRTP en el presente año fiscal, debiendo ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General, conforme se encuentra establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delega la facultad de modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

Los procedimientos de selección que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones se encuentran descrito en el Anexo N° 01, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección del Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.

4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.

4.3. La onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero del 2016.

4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal.

4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que lo aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.

4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Katya Guzmán Valenzuela
Jefa de la Oficina de Logística (e)

GAF N°: 8221
PASE A: OGAL
PARA: Conocimiento y emisión de Proyecto de Resolución
FECHA: 29 AGO. 2017